NOTARÍA Vigésima Octava Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HARUKA S.A.- CUANTÍA: USD $ 49.200.00.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes DOCE de JULIO del DOS MIL DIECIESÉIS, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA**, por los derechos que representa de la compañía **HARUKA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis, cuya personería legitima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sean agregados al final de ésta matriz como documentos habilitantes. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía en este acto, de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social,

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

para que la autorice me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía HARUKA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA**, por los derechos que representa de la compañía **HARUKA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de abril del dos mil doce, el mismo que se agregará al final de éste instrumento como documento habilitante, quien, además, obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis, la misma que se agregará al final de éste instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía HARUKA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Titular Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Vernaza Quevedo, el catorce de septiembre del dos mil once e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de noviembre del

NOTARÍA Vigésimo Octavo de Guayaquil

dos mil once. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis, resolvió: **a)** Aumentar el Capital Social y suscrito de la compañía; **b)** La suscripción de las nuevas acciones por los accionistas presentes; **c)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos relativos al aumento de capital; **d)** Designación de un Presidente de la compañía; y, **e)** Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y cumpla con el trámite de respectivo para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis, la misma que se adjuntará como documento habilitante al final de esta escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HARUKA S.A.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Giovanni Javier Rosero Cabrera, por los derechos que representa de la compañía HARUKA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, manifiesta lo siguiente: **TRES.UNO)** Que el capital autorizado de la Compañía queda aumentado en la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigésimo Octavo de Guayaquil

capital autorizado de la compañía HARUKA S.A., asciende a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNDOS DE AMERICA; **TRES.DOS)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, el nuevo capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCIA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES.TRES)** Que el aumento de capital suscrito de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en cuarenta y nueve mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis, la misma que se insertará y formará parte de esta escritura pública como documento habilitante; **TRES.CUATRO)** Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana; y, **TRES.CINCO)** Que el artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y

NOTARÍA Vigesimo Octavo de Guayaquil

Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura como habilitante.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Giovanni Javier Rosero Cabrera, por los derechos que representa de la compañía HARUKA S.A. declara bajo la solemnidad de juramento que: **CUATRO.UNO)** Que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La accionista **LUCIA ESPERANZA BALCÁZAR BALCÁZAR**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cinco mil novecientas sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en un cien por ciento, estos es, la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; la accionista **MARTHA LUZ RODRÍGUEZ GÁLVEZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las ha pagado en un cien por ciento, estos es, la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; el accionista **RUBÉN DARÍO ROMERO RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

derechos, de nacionalidad colombiano, suscribe cinco mil novecientas sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las ha pagado en un cien por ciento, estos es, la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; la accionista **MARÍA YOLANDA LÓPEZ OCAMPO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, suscribe dieciocho mil seiscientas treinta y cuatro nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el accionista **GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe diecisiete mil treinta y seis nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las ha pagado en un cien por ciento esto es, la cantidad de diecisiete mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis, la misma que se adjuntará al final de esta escritura pública, como documento habilitante; y, **CUATRO.DOS)** Que la compañía HARUKA S.A, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA Vigésimo Octavo de Guayaquil ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992747110001
RAZÓN SOCIAL: HARUKA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ROSERO CABRERA GIOVANNI JAVIER
CONTADOR: MOREIRA ALAVA GABRIELA STEFANIA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/10/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 112 - 114 Interseccion: PANAMA Piso: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL EDIFICIO LA PREVISORA Telefono Trabajo: 042511722 Email: financiero@catalogojolie.com Telefono Trabajo: 046023560 Web: WWW.CATALOGOJOLIE.COM Telefono Trabajo: 046023812 Celular: 0991128564

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2016000653997
Fecha: 23/06/2016 11:11:09 AM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992747110001
RAZÓN SOCIAL: HARUKA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 16/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: JOLIE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 112 - 114 Interseccion: PANAMA Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO LA PREVISORA Piso: 1 Telefono Trabajo: 042511722 Email: financiero@catalogojolie.com Telefono Trabajo: 046023560 Web: WWW.CATALOGOJOLIE.COM Telefono Trabajo: 046023812 Celular: 0991128564

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MENDIBURU Numero: 116-118 Interseccion: ROCAFUERTE - GENERAL CORDOVA Referencia: DIAGONAL AL COLONIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 26/10/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 1936 Interseccion: AV. DIEZ DE AGOSTO Referencia: JUNTO A CALZADO PAYLESS Edificio: EDIFICIO KKRAAEE Email: financiero@catalogojolie.com Web: WWW.CATALOGOJOLIE.COM Celular: 0991128564

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/05/2015 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 627 Interseccion: RUMICHACA - GARCIA AVILES Referencia: DETRAS DE MI COMISARIATO Bloque: PLANTA BAJA Telefono Trabajo: 046023812 Celular: 0992194001 Email: giovannirosero@hotmail.com Telefono Trabajo: 046023560 Telefono Trabajo: 042511722

Código: RIMRUC201600065399 7
Fecha: 23/06/2016 11:11:09 AM

NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

Guayaquil, 2 de marzo del 2012

Señor
GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **HARUKA S.A.** –constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el 14 de septiembre del 2011- inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 8 de noviembre del 2011- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.-

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy Atentamente,

Jenny Cantos R.
Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de ciudadanía es la número 0915115588.
Guayaquil, 2 de marzo del 2012.-

Giovanni Javier Rosero Cabrera

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.459
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HARUKA S.A.**, a favor de **GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA**, de fojas **35.217** a **35.218**, Registro Mercantil número **6.142**.

ORDEN: 18459

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$ 8,00

REVISADO POR:

NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HARUKA S.A., CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Francisco de Paula Icaza No. 112-114 y Panamá, se reúnen los accionistas de la compañía HARUKA S.A., que a continuación se detallan: señor Rubén Darío Romero Rodríguez, por sus propios y personales derechos, propietario de 97 acciones, correspondiéndole igual cantidad de votos; señora Martha Luz Rodríguez Gálvez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 26 acciones, correspondiéndole igual cantidad de votos; señora Lucía Esperanza Balcazar Balcazar, por sus propios y personales derechos, propietaria de 97 acciones, correspondiéndole igual cantidad de votos; señora María Yolanda López Ocampo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 303 acciones, correspondiéndole igual cantidad de votos; y, señor Giovanni Javier Rosero Cabrera, por sus propios y personales derechos, propietario de 277 acciones, correspondiéndole igual cantidad de votos. Consecuente se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Reglamento y la Ley de Compañías vigentes y para conocer los puntos del orden del día, cuyos temas están de acuerdo en tratar, también en forma unánime.

Preside la sesión la señora María Yolanda López Ocampo, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la misma, y como Secretario de la sesión actúa el señor Giovanni Javier Rosero Cabrera, en su calidad de Gerente General de la compañía, encontrándose ambas personas presentes en la sesión.

La Presidente Ad-Hoc de la sesión, dispone que por Secretaría se constante el quórum reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día a todos los accionistas presentes, previo a su aprobación, procediéndose a dar la respectiva lectura del orden del día, cuyos puntos están unánimemente de acuerdo en tratar:

Uno: Conocer y aprobar el aumentar del capital social y suscrito de la compañía;

Dos: Suscripción de las nuevas acciones por los accionistas presentes;

Tres: Reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos relacionados al aumento de capital;

Cuatro: Designación del Presidente de la Compañía; y,

Cinco: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

Acto seguido, la Presidenta de la sesión, señora María Yolanda López Ocampo, toma la palabra y pone a conocimiento de los presentes el primer punto del orden del día, manifestando que por convenir a los intereses de la compañía y para un mejor desempeño comercial, sugiere se aumente el capital suscrito de la compañía HARUKA S.A. en cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que sumado al ya existente, es decir, la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ascendería el capital social de la Compañía a la cantidad total de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el capital autorizado se incrementaría en noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que sumado al ya existente, es decir, la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados

49.200
50.000

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Unidos de América ascendería el capital autorizado de la Compañía a la cantidad total de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adicionalmente, sugiere que, en caso de resolverse favorablemente el aumento del capital social de la Compañía, sería necesario reformar el Estatuto Social de la misma en los artículos pertinentes. Dicho esto, se somete a consideración de la sala lo expuesto y sugerencias dadas por la señora María Yolanda López Ocampo, lo cual, luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas presentes, resuelven aumentar el capital social de la compañía HARUKA S.A. en cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que sumado al ya existente, es decir, la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ascendería el capital social de la Compañía a la cantidad total de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el capital autorizado se incrementaría en noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que sumado al ya existente, es decir, la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ascendería el capital autorizado de la Compañía a la cantidad total de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; con lo cual el paquete accionario de la compañía HARUKA S.A. quedaría aumentado a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; cantidad que sumado al ya existente, es decir, la cantidad de ochocientas acciones, ascendería el paquete accionario de la Compañía a la cantidad total de CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez aprobado el aumento de capital de la Compañía, todos los Accionistas aceptan por unanimidad proceder con el segundo punto del orden del día, es decir, con la suscripción de las cuarenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a prorrata de sus acciones ya existentes, así como pagarlas en un cien por ciento, de la siguiente manera: La accionista Lucia Esperanza Balcazar Balcazar, por sus propios y personales derechos, suscribe cinco mil novecientas sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las pagará en un cien por ciento, esto es, la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; la accionista Martha Luz Rodríguez Gálvez, por sus propios y personales derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las pagará en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; el accionista Rubén Darío Romero Rodríguez, por sus propios y personales derechos, suscribe cinco mil novecientas sesenta y cinco nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las pagará en un cien por ciento, esto es, la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; la accionista María Yolanda López Ocampo, por sus propios y personales derechos, suscribe dieciocho mil seiscientas treinta y cuatro nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las pagará en un cien por ciento, esto es, la cantidad de dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el accionista Giovanni Javier Rosero Cabrera, por sus propios y personales derechos, suscribe diecisiete mil treinta y seis nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una y las pagará en un cien por ciento, esto es, la cantidad de diecisiete mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Como consecuencia de las resoluciones tomadas en los puntos precedentes del orden del día, los accionistas presentes están de acuerdo unánimemente en reformar el Estatuto Social de la compañía HARUKA S.A. Se deben reformar: el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL

NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Giovanni Javier Rosero Cabrera, quien manifiesta que es necesario nombrar al Presidente de la compañía HARUKA S.A., proponiendo a la señora María Yolanda López Ocampo para que ejerza dicha dignidad. Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, por unanimidad resuelven elegir para el cargo de Presidente de la Compañía a la Señora María Yolanda López Ocampo, debiendo el Secretario de la sesión, extenderle el correspondiente nombramiento a la funcionaria electa.

Finalmente, la Presidenta de la sesión sugiere a los accionistas presentes autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía HARUKA S.A., así como alcance su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la sesión, declara concluida la misma, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin ninguna modificación, es aprobado por unanimidad y suscrita por los asistentes. Se levanta la sesión a las doce horas.

Sra. María Yolanda López Ocampo
Presidente Ad Hoc de la Sesión

Sr. Giovanni Javier Rosero Cabrera
Secretario de la Sesión

Sr. Rubén Darío Romero Rodríguez
Accionista

Sra. Lucía Esperanza Balcázar Balcazar
Accionista

Sra. Martha Luz Rodríguez Gálvez
Accionista

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA Vigesimo Octavo de Guayaquil
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

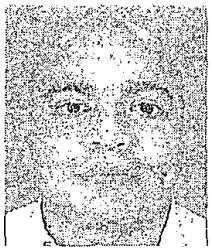

Número único de identificación: 0915115588

Nombres del ciudadano: ROSERO CABRERA GIOVANNI JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ROSERO SIMON BOLIVAR

Nombres de la madre: CABRERA BETTY EDITH

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: DUNIA JOVANNA MALDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 17:41:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1659449

NOTARÍA Vigesimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091511558-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO CABRERA
GIOVANNI JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA BETTY EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E1333D232

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915115588<<<<<<<<<<<<<<<
780715M240627ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSERO<CABRERA<<GIOVANNI<JAVIE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

319

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

319 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915115588
CÉDULA

ROSERO CABRERA GIOVANNI JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA Vigesimo Octavo de Guayaquil

de sus Instituciones delegadas.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura como documentos habilitantes, los siguientes: **UNO)** Nombramiento del Gerente General de la compañía HARUKA S.A.; y, **DOS)** Acta del Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HARUKA S.A., celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis.- **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General y representante legal de la compañía, expresamente faculta al Abogado Javier Miguel Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- Firma) Abogado Javier Miguel Coronel Zambrano, con número de Foro de Abogados cero nueve – uno nueve nueve siete-uno cero dos".- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** El compareciente aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**----------

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

GIOVANNI JAVIER ROSERO CABRERA

GERENTE GENERAL

HARUKA S.A.

RUC No. 0992747110001

C.C. No. 091511558-8

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HARUKA S.A,** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día doce de julio de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 28
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.967
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **HARUKA S.A.,** de fojas **31.806** a **31.817,** Registro Mercantil número **2.857**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28967

Guayaquil, 19 de julio de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

№ 1434123

Documentación y Archivo
INSTITUTO NAC. DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2016

RECIBIDO

Hora 12:00

Firma

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
28/JUL/2016 11:17:25 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 28430 - 0
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 144259

RUC:

Razón social:
HARUKA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	47